



MATRIZ DE RIESGOS PROCESO MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIOS PERSONALES CUYO OBJETO ES:

Prestar los servicios personales de carácter temporal como Investigador experto con especialización para apoyar la ejecución del proyecto SGPS-10139-2022 del grupo de investigación INNOVEM, en la línea 82 de fomento de la innovación y desarrollo tecnológico en las empresas, y semilleros de investigación en centros de formación en el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial SENA Regional Boyacá.

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del contrato?	Responsables por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
GENERAL	INTERNO	PREPARATORIA	OPERACIONAL	Inadecuada elaboración de estudios y documentos previos	Estudios y documentos previos que no se ajustan al objeto y naturaleza del contrato, no presenta reglas claras de contratación ni cumple con la totalidad de los criterios que deben contemplarse.	2	4	5	ALTO	CONTRATANTE	- Estudios previos bien elaborados y soportados con estudios de mercado, permite una selección adecuada y objetiva. - Revisión de hojas de vida que ayuden a la adecuada selección del contratista para el cumplimiento de los objetivos del plan de acción año 2022. - Procedimientos revisados y actualizados constantemente	1	1	2	BAJO	SI	Grupo de Contratación	ene-22	ene-22	A través de estudios y documentos previos bien elaborados y soportados de acuerdo a estudios de mercado, análisis de la oferta y la demanda del bien o servicio, revisión de hojas de vida de los interesados y adecuada selección de los contratistas.	En cada periodo de contratación
GENERAL	INTERNO	PREPARATORIA	REGULATORIO	El proceso de contratación que se adelanta no obedezca directamente a una necesidad de la Entidad	Responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal. (Por violación a las medidas del gasto público, artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998)	1	3	5	MEDIO	CONTRATANTE	Programar inicialmente el personal de planta para determinar las necesidades de Contratación teniendo en cuenta el aumento de gestión del Centro, metas de formación y presupuesto asignado	1	1	2	BAJO	SI	Ordenador del Gasto	ene-22	ene-22	De manera permanente en cada contratación	En cada periodo de contratación
GENERAL	INTERNO	PREPARATORIA	OPERACIONAL	Falta de capacidad de la entidad para seleccionar al contratista	Insatisfacción de las necesidades de la entidad en condiciones de calidad de prestación del servicio	1	1	2	BAJO	CONTRATANTE	Establecer medidas de control para garantizar una adecuada selección del contratista por parte del comité de selección y revisión de las hojas de vida.	1	1	2	BAJO	SI	Comité de Selección y/o solicitantes Oficina de Contratación	ene-22	ene-22	Dejando evidencia de la verificación del cumplimiento de los requisitos e idoneidad	En cada periodo de contratación



GENERAL				ESPECIFICO		ESPECIFICO		ESPECIFICO		ESPECIFICO	
INTERNO				EXTERNO		INTERNO		EXTERNO		INTERNO	
PREPARATORIA				CONTRATACIÓN		EJECUCIÓN		EJECUCION		EJECUCION	
OPERACIONAL				TÉCNICO		OPRACIONAL		TECNICO		TECNICO	
Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.				Que el contratista no firme el contrato		Designación de supervisor sin las capacidades requeridas para hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a las obligaciones del contratista		Incumplimiento de las obligaciones del contrato o deficiente prestación del servicio		Retrasos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista con	
Demora en el inicio de la ejecución del contrato.				Retraso en los proceso de ejecución de la formación		Responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal y patrimonial para el supervisor		Insatisfacción del cliente interno o externo en cuanto a la calidad del servicio requerido		Afectación en la ejecución del contrato en cuanto a la satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las	
3				1		1		1		3	
2				2		3		2		4	
5				2		5		3		7	
MEDIO				BAJO		ALTO		BAJO		ALTO	
CONTRATANTE				CONTRATISTA		ORDENADOR DEL GASTO		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
• Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal				• Seleccionar un nuevo contratista que cumpla con los requisitos y satisfaga las necesidades de la Entidad o realizar nueva convocatoria para surtir el proceso de contratación		• Verificar que la idoneidad del supervisor a designar si cumpla con las calidades necesarias para un correcto seguimiento		• Realizar el requerimiento correspondiente al contratista a través de la supervisión del contrato. • Solicitar al contratista para la iniciación del contrato la constitución de una garantía que ampare a futuro un posible incumplimiento del contrato. • Aplicar las sanciones respectivas, multas y cláusulas penales pactadas en el contrato		• Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	
1				1		1		1		2	
1				1		1		2		4	
2				2		2		2		6	
BAJO				BAJO		BAJO		BAJO		BAJO	
NO				SI		SI		SI		SI	
Oficina de Contratación				Ordenador del gasto - Equipo de Apoyo Administrativo		Ordenador del gasto - Equipo de Apoyo Administrativo		Supervisor del contrato / Apoyo Jurídico de la Entidad		Supervisor del contrato / Apoyo Jurídico de la Entidad	
ene-22				ene-22		ene-22		feb-22		feb-22	
ene-22				ene-22		dic-22		dic-22		dic-22	
A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal				Estableciendo plazos para la nueva contratación		Estudiando y revisando el personal de planta con su respectivo perfil académico y experiencia laboral, para la asignación de la supervisión.		Seguimiento durante la ejecución del contrato supervisando continuamente los avances. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad en la prestación del servicio		Seguimiento durante la ejecución del contrato supervisando continuamente los avances.	
Posterior a la firma del contrato				En momento en que se presente el evento		En momento en que se presente el evento		Ejecución del Contrato - Mensual		Ejecución del Contrato -Mensual	



ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	MEDIO	CONTRATISTA / CONTRATANTE	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	BAJO	SI	Contratista / Supervisor del contrato / Apoyo Jurídico de la Entidad y Oficina de Contratación	feb-22	dic-22	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Ejecución del Contrato
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	TECNICO	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Inclusión de la cláusula de confidencialidad de la información.	2	2	3	BAJO	NO	Supervisor del contrato / Apoyo Jurídico de la Entidad	feb-22	dic-22	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Ejecución del Contrato
				ocasión de la ejecución del contrato	obligaciones y actividades pactadas en el contrato															Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad en la prestación del servicio	

Dagoberto Juan Berdugo Hernández
Subdirector
Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial

Proyectó: Comité Estructurador:

Gustavo Enrique Cely Camargo - Profesional Grupo de Gestión Contractual
Carmen Cecilia Zuluaga Arenas - Lider Programa SENNOVA



Firmado por Carmen Cecilia Zuluaga Arenas
Fecha: 2022.01.21 10:36:29
Código: 0000

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL

Calle 19 No. 12-29 - www.sena.edu.co PBX: 0987 422220-423806 - Tunja Boyacá Colombia



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	Prestar los servicios personales de carácter temporal como Investigador experto con especialización para apoyar la ejecución del proyecto SGPS-10139-2022 del grupo de investigación INNOVEM, en la línea 82 de fomento de la innovación y desarrollo tecnológico en las empresas, y semilleros de investigación en centros de formación en el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial SENA Regional Boyacá.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en ingeniería, ciencias económicas y afines, con especialización en áreas afines. Certificar conocimiento en minería y análisis de datos..
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia Relacionada: Experiencia certificada de mínimo 25 meses.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de veintinueve millones pesos moneda legal (\$21.000.000) incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un pago por valor de dos millones cien mil pesos moneda legal (\$2.100.000) incluido IVA, que se pagará en el mes de abril de 2022, o proporcional al número de días reportados durante el mes. b). Cuatro pagos iguales por valor de cuatro millones doscientos mil pesos moneda legal (\$4.200.000) incluido IVA, que se pagará en los meses de mayo a agosto de 2022, y un pago final por valor de dos millones cien mil pesos moneda legal (\$2.100.000) incluido IVA, que se pagará en el mes de septiembre de 2022, o proporcional al número de días reportados durante el mes.
PLAZO:	Desde su perfeccionamiento y legalización y hasta el 15 de septiembre de 2022
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Para efectos legales y fiscales se fija el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial SENA Regional Boyacá y el lugar de ejecución será la Ciudad de Tunja
SUPERVISOR:	Líder Programa SENNOVA
ORDENADOR DEL PAGO:	Dagoberto Juan Berdugo Hernández, Subdirector del Centro de Formación

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, del Centro de Formación Profesional Integral del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Que el Servicio Nacional De Aprendizaje SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación integral, para la incorporación y el desarrollo



de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la ley 119 de 1994, y de conformidades con el artículo 25 del decreto 249 de 2004, los centros de formación integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con los entes públicos y privados y en articulación de competencias laborales, en interacción con los entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos y no existiendo el suficiente personal adoptado por el gobierno nacional mediante el decreto 250 de 2004, modificado en lo pertinente por el decreto 552 de 2017 y asignada al centro de formación, se hace necesario adelantar el proceso de contratación una (1) persona natural que este(n) en capacidad para Prestar los servicios personales de carácter temporal como Investigador experto con especialización para apoyar la ejecución del proyecto SGPS-10139-2022 del grupo de investigación INNOVEM, en la línea 82 de fomento de la innovación y desarrollo tecnológico en las empresas, y semilleros de investigación en centros de formación en el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial SENA Regional Boyacá Lo anterior, obedece al cumplimiento del artículo 27 del decreto 249 de 2004, en el que se señalan las funciones de los subdirectores de centro en las que otras les corresponde “administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del centro”, y decidir sobre aspectos académicos, de planeación, administrativos y financieros, en articulación con la Dirección Regional.

Además de lo anterior, el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial cuenta actualmente con un total de 98 funcionarios en carrera administrativa, provisionalidad y temporales, de los cuales 25 desempeñan funciones en los procesos soporte, misionales y estratégicos del centro de formación de acuerdo a la red de procesos, este número de funcionarios resulta altamente limitado para realizar la totalidad de actividades relacionadas con dicho objeto contractual.

Como puede observarse, dentro de los grupos de trabajo del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial SENA no se creó un grupo de planta específico para apoyar como Investigador experto con especialización para apoyar la ejecución del proyecto SGPS-10139-2022 del grupo de investigación INNOVEM, en la línea 82 de fomento de la innovación y desarrollo tecnológico en las empresas, y semilleros de investigación en centros de formación en el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial SENA Regional Boyacá, por lo que éste proceso recae en su totalidad en el(a) líder del programa SENNOVA, por tanto, es necesario contratar un personal idóneo para que adelanten dichas actividades y estén acordes con los principios de la función administrativa, entre ellos el de celeridad, eficiencia y eficacia, es necesario contar con un equipo tanto de profesionales como de apoyos idóneos para que apoyen a la subdirección del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial con el fin de disminuir los tiempos de gestión de bienes y servicios que requiera la entidad, impactando de forma positiva en el cumplimiento de los logros propuestos por CEGAFE para la vigencia 2022.

Los lineamientos normativos para la contratación de programas de investigación, innovación y desarrollo tecnológica SENA corresponden a Ciencia y Tecnología, por consiguiente el centro de formación que haya establecido como voluntad del subdirector de centro beneficiarse con los recursos requiere el desarrollo de proyectos de investigación aplicada, innovación y desarrollo tecnológico, que den cumplimiento a la política institucional SENNOVA (Sistema de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico), los cuales pueden facilitarse mediante la labor del dinamizador SENNOVA, el líder del Grupo de Investigación y los instructores vinculados a estos grupos, siendo oportunos y eficientes en los procesos de contratación que exigen estos proyectos.



Por lo anterior y teniendo en cuenta el marco Normativo general que aplica a la contratación de los programas y proyectos de innovación, se considera tener en cuenta las siguientes normas: Constitución Política de Colombia, Ley 29 de 1990, Decreto - Ley 591 de 1991, Decreto – Ley 393 de 1991, Ley 80 de 1993, Artículo 16 – Ley 344 de 1996, Ley 1150 de 2007, Ley 1286 de 2009 y Decretos reglamentarios, Circular No. 6 Circular Externa No. 6 del 27 de septiembre de 2013 de la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra

Eficiente, Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país” (Ley 1753 de 2015), Acuerdos del Consejo Directivo Nacional del SENA: Acuerdo 03 de 2012, Acuerdo 16 de 2012 y Acuerdos 7 y 9 de 2010.

El decreto número 1510 del 17 de julio de 2013 del Departamento Nacional de Planeación en su artículo 79, contempla que la contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas deben tener en cuenta la definición contenida en el decreto ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan. De igual manera el decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales deben procurar el logro de los objetivos del sistema de compras y contratación pública definidos por Colombia Compra Eficiente. Este decreto contempla en el artículo 2.2.1.2.1.4.7., aspectos de Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, refiriéndose a que la contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan; esta ley describe en su artículo 2 las actividades científicas y tecnológicas así:

- Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.
- Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología.
- Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial.
- Promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.
- Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de esta, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica.
- Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras.
- Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional.

En el artículo 7° del Decreto-Ley 591 de 1991 también se establece las siguientes modalidades específicas de contratos para el fomento de actividades científicas:

1. Financiamiento
2. Administración de proyectos
3. Fiducia
4. Prestación de servicios científicos o tecnológicos
5. Consultoría científica o tecnológica
6. Obra pública, consultoría e interventora en obra pública
7. Arrendamiento, compraventa y permuta de bienes inmuebles
8. Arrendamiento, compraventa, permuta y suministro de bienes muebles
9. Donación y Convenios especiales de cooperación.

De igual manera el artículo 11 del Decreto-Ley 591 de 1991 menciona que La Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar contratos que tengan por objeto la prestación de servicios científicos o tecnológicos, como: asesorías técnicas o científicas; evaluación de proyectos de ciencia o tecnología; rendición de conceptos científicos o tecnológicos; publicidad de actividades científicas o tecnológicas; implantación y operación de sistemas de información y servicios de procesamiento de datos de ciencia o tecnología; agenciamiento de aduanas de equipos necesarios para el desarrollo de la ciencia o la tecnología; mantenimiento y reparación de maquinaria, equipos, instalaciones y similares afectos al desarrollo de actividades de ciencia o tecnología, y diagramación, edición, coedición, impresión, publicación y distribución



de libros, revistas, folletos y similares de ciencia o tecnología. Estos últimos no exigirán el trámite previsto en el Decreto 657 de 1974.

Otra de las normas pilares de ciencia y tecnología en Colombia es la Ley 585 de 1991 la cual establece en su artículo 28: Corresponde a las entidades oficiales cumplir las funciones relacionadas con la ciencia y la tecnología de conformidad con las normas establecidas en el presente Decreto. Establece claramente que, al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, le corresponde:

Adelantar actividades de formación profesional de conformidad con las normas vigentes, dirigida a transferir tecnología de utilización inmediata en el sector productivo; realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos.

En el diseño de acciones para el mejoramiento de la productividad empresarial, así como para el fortalecimiento de la formación profesional integral y la formación para el trabajo, las estrategias de mayor impacto son las asociadas a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación. En este sentido, el SENA, a través de este programa propenderá por el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de las empresas y regiones, impactará la capacidad de estas en el mejoramiento de sus productos y/o procesos, con la incorporación de nuevas tecnologías o nuevos conocimientos en los procesos propios de las empresas, y articulará la investigación para la formación profesional integral y la formación para el trabajo. Así mismo en la circular externa Ni 6 de 27 de septiembre de 2013, emitida por Colombia compra eficiente aplicable a para la contratación de actividades de Ciencia, tecnología e innovación por parte de todas las entidades estatales, con independencia de la fuente de financiamiento utilizada, contempla las siguientes actividades específicas de los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación de acuerdo con lo descrito en el CONPES 3582 de 2009 aplicables a la contratación: 1. Formar y capacitar el recurso humano para el avance y la gestión de la ciencia, tecnología e innovación. 2. Realizar seminarios, cursos, congresos, talleres y eventos nacionales o internacionales de Ciencia, tecnología e innovación. 3. Adelantar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación; desarrollo de nuevos productos y procesos 4. Difundir información científica, tecnológica y de innovación, esto es información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia tecnológica e innovación. 5. Elaborar y desarrollar proyectos de investigación y desarrollo experimental (I+D), formación y capacitación científica y tecnológica, servicios científicos y tecnológicos y actividades de innovación e innovación social. Respecto al régimen contractual Colombia Compra eficiente especifica que Los contratos para la ejecución de programas, proyectos y actividades de ciencia, tecnología e innovación, pueden celebrarse en la modalidad de contratación directa de acuerdo con lo dispuesto en el literal (e), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 33 de la Ley 1286 de 2009.

Los lineamientos expuestos anteriormente confieren al Sena autonomía para fijar políticas internas a través de acuerdos orientados a la implementación de investigación aplicada, innovación y desarrollo tecnológico en los centros de formación y demás dependencias; es así como en materia específica de ciencia y tecnología la institución cuenta con los acuerdos 07 de 2010, 03 y 16 de 2012, los cuales se exponen a continuación:

Según el acuerdo 07 de 2010 por el cual se establece el Programa de Innovación de la formación profesional integral, establece en el artículo dos (2). Los Centros de Formación Profesional, se deben desarrollar acciones de innovación tecnológica aplicada a los procesos de aprendizaje, que permitan un acercamiento permanente con el sector productivo, basado en la satisfacción de las demandas de talento humano competente, en la capacidad de atender con prospectiva las necesidades de servicios de formación a la medida y el desarrollo de la innovación para la producción competitiva de bienes y servicios. Posteriormente en el 2012 el SENA mediante el acuerdo 03 fija directrices para el manejo de la inversión para la competitividad y el desarrollo tecnológico productivo, define en el artículo 1° que se accederá a los recursos a través de formulación de proyectos que garanticen el fortalecimiento de la formación profesional y su impacto en la capacidad productiva del país en concordancia con vocaciones regionales enfocados a promover experiencias de generación, gestión y uso del conocimiento. En el numeral 7 del artículo 3 puntualiza en que los centros de formación profesional del SENA podrán presentar individualmente o agrupados, proyectos para ser apoyados con recursos de la ley 344 de 1996.

La regulación e implementación del programa de investigación, desarrollo tecnológico e innovación lo establece el SENA en el acuerdo 16 del 2012 donde plantea que se debe dar cumplimiento a la Ley 1286 de



2009, Ley 29 de 1990 y Ley 115 de 1994, orientadas a que las políticas públicas en materia de estímulo y fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación, cumplan con los siguientes propósitos:

1. Responder a través de proyectos a las necesidades priorizadas en el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo regionales, así como a los problemas y deficiencias tecnológicas o de conocimiento que identifique el sector productivo.
2. Fomentar la incorporación de conocimientos generados en los proyectos, a los Centros del SENA para contribuir a la solución de necesidades de formación profesional integral y la formación para el trabajo y el desarrollo humano.
3. Contribuir a la generación de capacidades tecnológicas, de innovación y de competitividad del sector productivo del país, para dar valor agregado a productos y servicios, e incrementar la productividad y la competitividad.
4. Propender por el desarrollo de capacidades regionales para la formulación y ejecución de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico.
5. Desarrollar o apoyar investigaciones que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral y la formación para el trabajo. Los objetivos de la política de investigación, innovación y Desarrollo tecnológico del SENA "SENNOVA" contemplados en el acuerdo 16 de 2012 pretenden:

ARTÍCULO 4o. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA.

Llevar a cabo acciones que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de investigación, desarrollo tecnológico productivo e innovación en el sector productivo colombiano, cuyos resultados incidan sobre los niveles de productividad y competitividad de este, así como en la formación profesional integral y la formación para el trabajo.

ARTÍCULO 5o. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización a la actualización y mejoramiento de la formación profesional u integral y la formación para el trabajo.
2. Promover el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de las empresas, cadenas productivas y clústeres. Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral y la formación para el trabajo.
3. Fomentar la cultura de la innovación y la competitividad para beneficio del sector productivo del país.
4. Promover la transferencia de tecnología para la mejora de la productividad de las empresas, así como la transferencia de conocimientos al SENA para el beneficio de la formación profesional integral y la formación para el trabajo.
5. Promover el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de las empresas, cadenas productivas y clústeres

La implementación del programa SENNOVA en los centros de formación del SENA, pretende la incorporación de conocimientos generados en los proyectos, que coadyuven a la solución de necesidades de formación profesional integral, la formación para el trabajo y el desarrollo humano de instructores y aprendices involucrados en los proyectos y semilleros de investigación, para así, mediante procesos de intervención y formación fortalecer las capacidades tecnológicas de las empresas y regiones del país, para lo anterior SENNOVA en el 2020 abrió convocatoria en las siguientes líneas programáticas para la gestión y desarrollo de proyectos de investigación:

1. Código 66: - Programa Investigación Aplicada:
2. Código 82: - Programa Fomento de la Innovación y Desarrollo Tecnológico en las empresas y Centros del SENA

Con esto en el 2022, se fortalecerá la actividad de investigación, innovación y producción académica en cada uno de los Centros de Formación, mediante la asignación de recursos a proyectos, registrados según las líneas programáticas y los rubros presupuestales establecidos, para la ejecución de los recursos de innovación, por tanto se asignaron los recursos en la Resolución de Apertura y se requiere que Subdirectores de Centro, y Coordinadores de los Grupos de Apoyo Administrativo, inicien los procesos de contratación que demandan estos proyectos para dar cumplimiento a las metas e indicadores del sistema de investigación y desarrollo tecnológico SENNOVA contemplados el plan de acción 2022, donde se espera que el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial CEGAFE aporte al cumplimiento de los mismos mediante la implementación de la dinámica de procesos de investigación que permeen la formación y el fortalecimiento de empresas a través de la innovación y desarrollo tecnológico.



Como resultado de la gestión del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial CEGAFE Regional Boyacá, de la convocatoria realizada en el año 2021 por SENNOVA, obtuvo financiación de los proyectos referenciados en el cuadro N°1 y se espera así el cumplimiento de indicadores y metas institucionales.

Cuadro 1: Consolidado Proyectos de investigación CEGAFE 2022 con recursos de financiación SENNOVA.

Código dependencia presupuestal (SIIF) (23/66/68/	Código proyecto	Nombre del proyecto	Valor proyectado para el desarrollo del proyecto
69/70/82)	10139--SGPS-2022	Segunda Fase Validación operativa de estructura funcional para procesamiento de datos estratégicos en sectores Agroindustrial y Turismo del departamento de Boyacá.	\$ 51.460.000
82			

Código dependencia presupuestal (SIIF) (23/66/68/	Código proyecto	Nombre del proyecto	Valor proyectado para el desarrollo del proyecto
69/70/82)	10063-SGPS-2022	Formulación estrategia onboarding para la incorporación y retención de personal en el sector salud del municipio de Tunja FASE II	\$20.940.000
66			
66	10124-SGPS-2022	Validación de estrategias priorizadas del plan de marketing territorial mediante prueba piloto para el fortalecimiento socioeconómico del municipio de Paipa	\$ 42.260.000

Dado lo anterior se requiere una persona natural por un tiempo de Cinco (5) meses, durante la vigencia 2022, tal como se contempla en el plan de contratación aprobado.

Para poder llevar a cabo las actividades directamente relacionadas con el objeto contractual Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial SENA cuenta con la necesidad de contratar una (1) persona natural con formación como Profesional en ingeniería, ciencias económicas y afines, con especialización en áreas afines. Certificar conocimiento en minería y análisis de datos. y Experiencia Relacionada: Experiencia certificada de mínimo 25 meses, para que preste(n) sus servicios que conlleven al cubrimiento de la necesidad identificada.

Conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta suficiente para realizar las actividades relacionadas con Prestar los servicios personales de carácter temporal como Investigador experto con especialización para apoyar la ejecución del proyecto SGPS-10139-2022 del grupo de investigación INNOVEM, en la línea 82 de fomento de la innovación y desarrollo tecnológico en las empresas, y semilleros



de investigación en centros de formación en el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial SENA Regional Boyacá

La selección del profesional a contratar y la fijación de sus honorarios se efectuó con base en los lineamientos provistos para el efecto en la circular 3-2021-000174 tabla de honorarios así:

Título Profesional Universitario+ Especialización	61 o más meses de experiencia profesional relacionada en adelante.	3. Título de postgrado en el nivel de formación de especialización por: a) Título profesional en pregrado adicional al exigido en el requisito, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto del contrato* o, b) Terminación y aprobación del plan de estudios profesionales en pregrado adicional al título profesional exigido, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto del contrato, y un (1) año de experiencia profesional relacionada, adicional a la de respectivo renglón de la columna anterior. * o, c) Dos (2) años de experiencia profesional adicional a la exigida, relacionada con el objeto del contrato, siempre y cuando se acredite el título profesional. *	Hasta	\$ 8.723.538
	49 meses de experiencia profesional relacionada.		Hasta	\$ 7.786.843
	37 meses de experiencia profesional relacionada.		Hasta	\$ 6.955.645
	25 meses de experiencia profesional relacionada.		Hasta	\$ 6.414.264
	Sin experiencia relacionada.		Hasta	\$ 4.821.421

Aunado a lo anterior, el área de la necesidad garantiza que el perfil no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la legislación colombiana para celebrar contratos con la Administración Pública y se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad social.

La necesidad planteada en el presente estudio responde a la contribución y los logros del Plan de Acción del Sena y al Plan Nacional de Desarrollo de los siguientes aspectos contenidos en el plan estratégico institucional 2019 - 2022, así:

ÁREAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN	LINEAMIENTOS DEL PROCESO	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
SENNOVA	Gestión De La Innovación Y Competitividad; Gestión de La Formación Profesional	Pacto I: pacto por la legalidad; PactoII: Por El Emprendimiento; Pacto III: Por La Equidad; PactoIV: Por La Sostenibilidad;PactoV: Por La Ciencia, La Tecnología Y La Innovación; PactoIX: Por Los Recursos Minero-Energéticos; Pacto X:Por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja. PactoXI: por la construcción de paz; PactoXII: Por la equidad de oportunidades para grupos étnicos; PactoXIII: Por La inclusión de Todas	Mejorar las capacidades productivas de la población facilitando el acceso a la formación de calidad y pertinente.	VP1: Incrementar la vinculación laboral de los Egresados de formación titulada; VP4: Contribuir a la movilidad educativa y laboral de las personas por medio del sistema nacional de cualificaciones; PM1: Fomentar la cualificación de las personas basada en competencias laborales; PM2: Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país.; PM4: Desarrollar capacidades de investigación aplicada e innovación en el capital humano y en el tejido empresarial del país; Desarrollo Institucional DI1: Promover el Desarrollo integral del Talento Humano SENA



		Las Personas Con Discapacidad; PactoXIV: De Equidad Para Las Mujeres	
--	--	---	--

Finalmente, CEGAFE en desarrollo de su misión institucional y sus competencias establecidas en el decreto 249 de 2004 y, obedeciendo a los principios de eficiencia, eficacia y economía, que rigen la función pública, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, enmarca esta contratación bajo el Plan Anual de Adquisiciones 2022.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Formación, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

La presente necesidad se encuentra en la línea **15-930510-084** del PAA y está incluida en el aplicativo plan de acción dispuesto por la entidad.

2. Obligaciones Específicas:

1. Articular, analizar, clasificar y publicar la información suministrada por las distintas entidades proveedoras de información.
2. Definir los procesos y procedimientos necesarios para la integración, procesamiento y análisis de datos de los sectores priorizados
3. Diseñar e implementar los manuales e instrumentos para la recolección, codificación, y análisis de datos.
4. Describir los beneficios de las buenas prácticas en la mitigación del impacto ambiental de los procesos desarrollados en el observatorio
5. Identificar los aspectos de la norma ambiental ISO 14001 que aplican a las dinámicas propias del observatorio
6. Determinar los canales de información que faciliten la toma de decisiones de los empresarios de los sectores priorizados por el departamento de Boyacá.
7. Incorporar las herramientas del software y hardware necesarias para la generación de información de vigilancia estratégica
8. Entregar al SENA los productos con las características y especificaciones dadas en la ficha técnica.
9. Cumplir con los requisitos medio ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que le apliquen según el objeto de la presente contratación, de lo cual el supervisor será garante.
10. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:



El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La(s) persona(s) natural(es) deberá(n) ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Tunja departamento de Boyacá ubicado en la calle 19 No. 12-29, igual para efectos legales y fiscales.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:



Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del(la) Líder Programa SENNOVA, o de quien designe el Ordenador del Pago del Centro de formación.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector(a) de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.



De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) _____, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA						

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.



De conformidad con la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 11 de diciembre de 2021, las entidades públicas del SENA a nivel nacional contaban con 41.279 contratistas prestadores de servicios profesionales, de las cuales 1069 son del Sena Boyacá y 264 del CEGAFE.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



Año	No. Cto	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2019		Previamente la entidad no ha contratado este tipo de servicios profesionales, por lo tanto, este objeto contractual no tiene Referente Historico en este Centro de formación para este año				Contratación directa
2020		Previamente la entidad no ha contratado este tipo de servicios profesionales, por lo tanto, este objeto contractual no tiene Referente Historico en este Centro de formación para este año				Contratación directa
2021	CO1.PCCNTR.2674858 CO1.PCCNTR.2675213 CO1.PCCNTR.2674879 CO1.PCCNTR.2675232 CO1.PCCNTR.2730093 CO1.PCCNTR.2689713 CO1.PCCNTR.2674773 CO1.PCCNTR.2890032	KAREN LORENA NINO FUENTES LILIANA MARCELA DAZA BENITEZ CARLOS ANDRES OCHOA DAZA AULY FERNANDO PAREDES CASAS ESTEBAN CORREA GARCIA MARIA CAMILA PINEROS TORRES FELIPE ANDRES DAVID LEON BARRETO WILSON MONTES SUARIQUE	Prestar los servicios personales de carácter temporal como INVESTIGADOR EXPERTO-TECNOLOGO, dentro de la línea programática 82 de desarrollo tecnológico e innovación, y en el desarrollo y ejecución del proyecto 8441-SGPS- 2021, adscrito al grupo de investigación INNOVEM y a los semilleros que se relacionen con el proyecto en la línea de investigación calidad, productividad y competitividad del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial SENA Regional Boyacá Prestar los servicios personales de carácter temporal como INVESTIGADOR EXPERTO-TECNOLOGO, dentro de la línea programática 82 de desarrollo tecnológico e innovación, y en el desarrollo y ejecución del proyecto 8441-SGPS- 2021, adscrito al grupo de investigación INNOVEM y a los semilleros que se relacionen con el proyecto en la línea de investigación calidad, productividad y competitividad del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial SENA Regional Boyacá Prestar los servicios personales de carácter temporal como INVESTIGADOR EXPERTO-TECNOLOGO, dentro de la línea programática 82 de desarrollo tecnológico e innovación, y en el desarrollo y ejecución del proyecto 8437-SGPS- 2021, adscrito al grupo de investigación INNOVEM y a los semilleros que se relacionen con el proyecto en la línea de investigación calidad, productividad y competitividad del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial SENA Regional Boyacá Prestar los servicios personales indirectos de carácter temporal como INVESTIGADOR EXPERTO- PREGRADO, en la línea programática 66 Investigación aplicada, y en el desarrollo, y ejecución del proyecto 8406-SGPS- 2021, adscrito al grupo de investigación INNOVEM y a los semilleros que se relacionen con el proyecto en la línea de investigación calidad, productividad y competitividad del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial SENA Regional Boyacá Prestar los servicios personales indirectos de carácter temporal como INVESTIGADOR EXPERTO, en la línea programática 66 de	Cinco (5) meses Cinco (5) meses Cuatro (4) meses Tres (3) meses Tres (3) meses y veinticinco (25) días Cinco (5) meses y cinco (5) días Cinco (5) meses Tres (3) meses y dos (2) días	\$ 12.189.765 \$ 12.189.765 \$ 9.751.813 \$ 11.166.000 \$ 12.600.000 \$ 12.596.091 \$ 21.000.000 \$ 12.425.100	Contratación directa



			investigación aplicada del proyecto 8531-SGPS- 2021, adscrito al grupo de investigación INNOVEM y a los semilleros que se relacionen con el proyecto en la línea de investigación calidad, productividad y competitividad del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial SENA Regional Boyacá └ Prestar los servicios personales de carácter temporal como INVESTIGADOR EXPERTO-TECNOLOGO, en la línea programática 66 de investigación aplicada del proyecto 8429-SGPS- 2021, adscrito al grupo de investigación INNOVEM y a los semilleros que se relacionen con el proyecto en la línea de investigación calidad, productividad y competitividad del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial SENA Regional Boyacá └ Prestar los servicios personales indirectos de carácter temporal como INVESTIGADOR EXPERTO (ESPECIALIZACIÓN), en la línea programática 66 de investigación aplicada del proyecto 8442-SGPS- 2021, adscrito al grupo de investigación INNOVEM y a los semilleros que se relacionen con el proyecto en la línea de investigación calidad, productividad y competitividad del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial SENA Regional Boyacá └ Prestar los servicios personales indirectos de carácter temporal como INVESTIGADOR EXPERTO, en la línea programática 66 de investigación aplicada del proyecto 8429-SGPS- 2021, adscrito al grupo de investigación INNOVEM y a los semilleros que se relacionen con el proyecto en la línea de investigación calidad, productividad y competitividad del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial SENA Regional Boyacá.			
--	--	--	--	--	--	--



14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador Administrativo validará y revisará la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Tunja, Boyacá.

Dagoberto Juan Berdugo Hernández
Subdirector
Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial

Proyectó: Comité Estructurador:

Gustavo Enrique Cely Camargo - Profesional Grupo de Gestión Contractual
Carmen Cecilia Zuluaga Arenas - Líder Programa SENNOVA

Reviso: Marco Hernán Luis Rojas / Cargo: Coordinador Administrativo – Coordinación Administrativa



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial SENA requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) *Centros de Formación* acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: Prestar los servicios personales de carácter temporal como Investigador experto con especialización para apoyar la ejecución del proyecto SGPS-10139-2022 del grupo de investigación INNOVEM, en la línea 82 de fomento de la innovación y desarrollo tecnológico en las empresas, y semilleros de investigación en centros de formación en el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial SENA Regional Boyacá”.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Sogamoso, a los

Ramon Anselmo Vargas López

VoBo. Ricardo Gaviria Barreto
Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Comité estructurador:

Gustavo Enrique Cely Camargo - Profesional Grupo de Gestión Contractual
Carmen Cecilia Zuluaga Arenas - Lider Programa SENNOVA

Firmado digitalmente por
Carmen Cecilia Zuluaga
Arenas
Fecha: 2022.01.21 10:37:43
0000

Revisó: Marco Hernán Luis Rojas – Coordinador Administrativo

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL BOYACA

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, el artículo 15 Numeral 17 del Decreto 249 de 2004, la resolución 751 de 2014.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, y de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los centros de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con los entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos y no existiendo el suficiente personal adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 modificado en lo pertinente por el Decreto 552 de 2017 y asignada al Centro de formación, se hace necesario adelantar el proceso de contratación con una (1) persona natural que este(n) en capacidad de Prestar los servicios personales de carácter temporal como Investigador experto con especialización para apoyar la ejecución del proyecto SGPS-10139-2022 del grupo de investigación INNOVEM, en la línea 82 de fomento de la innovación y desarrollo tecnológico en las empresas, y semilleros de investigación en centros de formación en el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial SENA Regional Boyacá.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el subdirector del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial, en la planta de personal del Centro existe personal, pero no es suficiente para atender las actividades anteriormente mencionadas y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de servicios personales.

Que el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial SENA Regional Boyacá, cuenta con los recursos presupuestales suficientes para asumir el pago de los honorarios y ha cumplido con los trámites previos a la Autorización del Contrato que establecen las normas generales e internas de la entidad.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Contratar mediante la modalidad de contratación directa la prestación de servicios personales de una (1) persona natural por periodo temporal cuyo objeto es: "Prestar los servicios personales de carácter temporal como Investigador experto con especialización para apoyar la ejecución del proyecto SGPS-10139-2022 del grupo de investigación INNOVEM, en la línea 82 de fomento de la innovación y desarrollo tecnológico en las empresas, y semilleros de investigación en centros de formación en el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial SENA Regional Boyacá"

Autorización Número: _____

Dada en Sogamoso, a los _____

Ramon Anselmo Vargas López

Vo. Bo Vo.. José Ignacio Orozco Martínez, Coordinador Misional, SENA Regional Boyacá

Revisó: Sandra Carolina Guarín Higuera, Profesional G03 Oficina Jurídica Regional Boyacá

Proyectó: Comité Estructurador:

Gustavo Enrique Cely Camargo - Profesional Grupo de Gestión Contractual
Carmen Cecilia Zuluaga Arenas - Líder Programa SENNOVA


Firmado digitalmente por Carmen
Cecilia Zuluaga Arenas
Fecha: 2022.01.21 10:38:23 -0500

Regional Boyacá Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial
Calle 19 N° 12-29, Tunja-Boyacá. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co

📞 📧 📱 SENAComunica





15.9305

Tunja,

PARA: Ramon Anselmo Vargas López, Director Regional

DE: Subdirector Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial

ASUNTO: Autorización Contratación

Con los siguientes documentos, me permito solicitar autorización para contratar mediante la modalidad de contratación directa de una (1) persona natural, para Prestar los servicios personales de carácter temporal como Investigador experto con especialización para apoyar la ejecución del proyecto SGPS-10139-2022 del grupo de investigación INNOVEM, en la línea 82 de fomento de la innovación y desarrollo tecnológico en las empresas, y semilleros de investigación en centros de formación en el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial SENA Regional Boyacá.

Para lo anterior, adjunto los siguientes anexos.

Anexos:

- Plan de contratación
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2522 de 18 de enero de 2022
- Matriz de riesgos
- Estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación
- Formato inexistencia de personal de planta
- Autorización para la contratación de servicios personales

Cordialmente,

Dagoberto Juan Berdugo Hernández

Anexo: () folios.

